

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------|----------------------------|
| PROCESO | No.061/2019 |
| ASUNTO | C.E.C.M.C. |
| DEMANDANTE: | MARIA OLIVIA PEÑA |
| DEMANDADO: | MARCO AURELIO PEDRAZA PEÑA |
| AUTO SUST. | 034 |

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, por ser procedente, de conformidad con el artículo 597 numeral 1º del Código General del Proceso, procédase al levantamiento del embargo sobre el vehículo de placas IBT-751. Para tal fin ofíciase a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUÉ TOLIMA.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 25 de febrero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 008 de la misma fecha a las 8:00 am.